



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-A/MDPM

Pardo Miguel, 13 de febrero de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica el reemplazo en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el señor alcalde estará viajando a la Ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones de Estudios de Impacto Ambiental, en la Dirección General de Asuntos Ambientales- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) del IGAPAP del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales, Localidad de San Agustín y Corazón de Jesús, Pardo Miguel-Rioja-San Martín".

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor Prof. CESAR AGUSTO GAONA CABRERA, para ejercer funciones en el cargo de Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, para los días miércoles 14 y jueves 15 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - PUBLICAR a las instancias correspondientes para su cumplimiento la presente Resolución y en el Pagina Web de la entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
  - OGSyGD
  - Gerencia Municipal
  - Asesoría Legal
  - Regidor Cesar A. Gaona



*Regidor Neira Guerrero*  
 DNI 4627134  
 ALCALDE